



H. CUERPO DE REGIDORES
Núm. De Oficio REG/ARR/715/14

H. C. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el presente Dictamen y Proyecto de Acuerdo, solicitando se sirva incluir el mismo, dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo a celebrarse el día 20 de junio del año 2014; bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1.- Es el caso que se recibió solicitud por parte de la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Gobierno, en el que se solicita la revisión y dictamen respecto de la autorización para celebrar Convenio de Coordinación Administrativa en materia fiscal municipal, a celebrarse entre el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y el Gobierno del Estado de Chihuahua con el objeto de que el Gobierno del Estado de Chihuahua, realice funciones de administración del impuesto predial.
- 2.- El convenio en el que acuerden el Municipio de Juárez y el Gobierno del Estado de Chihuahua la administración del impuesto predial, consiste entre otras funciones, en que el Gobierno del Estado de Chihuahua recibirá y en su caso exigirá de los sujetos obligados el pago del Impuesto Predial, a través de los medios o establecimientos que autorice el Gobierno del Estado, así como atender y orientar a los contribuyentes sobre el importe y forma de pago del impuesto, así como el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales y resolver las consultas y recursos administrativos que se susciten con motivo de las facultades convenidas.
- 3.- Por otra parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, presentará un informe a El Municipio de Juárez mensualmente de las acciones de comprobación, vigilancia, determinación de créditos fiscales, imposición de



multas, devoluciones y cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución que haya realizado a los contribuyentes del Impuesto Predial administrados por el Gobierno del Estado, en el que se especifique el importe efectivamente recaudado, las devoluciones efectuadas, así como el relativo a las comisiones bancarias y/o gastos de ejecución que se hayan generado con motivo de la operación de las acciones convenidas.

4.- De la recaudación efectiva obtenida, el Gobierno del Estado descontará lo siguiente:

- a) Importe de las devoluciones efectuadas a los contribuyentes por pagos indebidos o saldos a favor.
- b) Las comisiones bancarias correspondientes por la recepción de los pagos y/o transferencial electrónicas.
- c) Los gastos de ejecución que en su caso se hayan generado con motivo del cobro coactivo del Impuesto Predial.

5.- El Municipio de Juárez no se considerará como patrón sustituto del personal que designe el Gobierno del Estado de Chihuahua para realizar las acciones de administración del impuesto predial.

En virtud de lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Con fundamento en lo establecido por el artículo 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua esta Comisión de Hacienda dictamina en sentido favorable autorizar al ciudadano Presidente Municipal la celebración del Convenio de Coordinación Administrativa entre el Municipio de Juárez y Gobierno del Estado de Chihuahua, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Chihuahua lleve a cabo las acciones necesarias para el cobro del Impuesto Predial.



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH. A 20 DE JUNIO DEL 2014.

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION
DE HACIENDA**



C. ALBERTO REYES ROJAS
COORDINADOR



LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES
SECRETARIA

LIC. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
VOCAL



**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**